

**Directrices para la zonificación ambiental y los usos del
suelo para la Cordillera del Bálsamo y zonas aledañas**

DECRETO EJECUTIVO No. 58

En el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cordillera del Bálsamo



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

- 1. Introducción**
- 2. Mapa de Zonificación ambiental**
- 3. Mapa Usos del Suelo**
- 4. Lineamientos de actuación**
- 5. Consideraciones generales y especiales de la zonificación ambiental y los usos del suelo para la “Cordillera del Bálsamo y zonas aledañas”**
- 6. Conceptos**



1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha realizado una zonificación ambiental

con el objeto de definir las regulaciones y/o directrices, así como los lineamientos de actuación que permitan la protección ambiental de la Cordillera del Bálsamo y zonas aledañas, garantizando que las actividades, obras y proyectos no menoscaben la sostenibilidad de los ecosistemas presentes en la zona, emitiendo el Decreto Ejecutivo N° 16.

En mencionado Decreto, establece que se podrán actualizar las directrices de zonificación ambiental, según el artículo 3: de oficio por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a requerimiento del Gobierno Central, del Municipio, de la Asociación de Municipios y oficinas de Planificación, según sea el caso; siendo la presente actualización de oficio. El referido Decreto, fue actualizado mediante el Decreto Ejecutivo N°3 publicado en el Diario Oficial N°125 tomo N°416 de fecha 6 de julio del año 2017, respecto a Proyectos del Sector Industria.

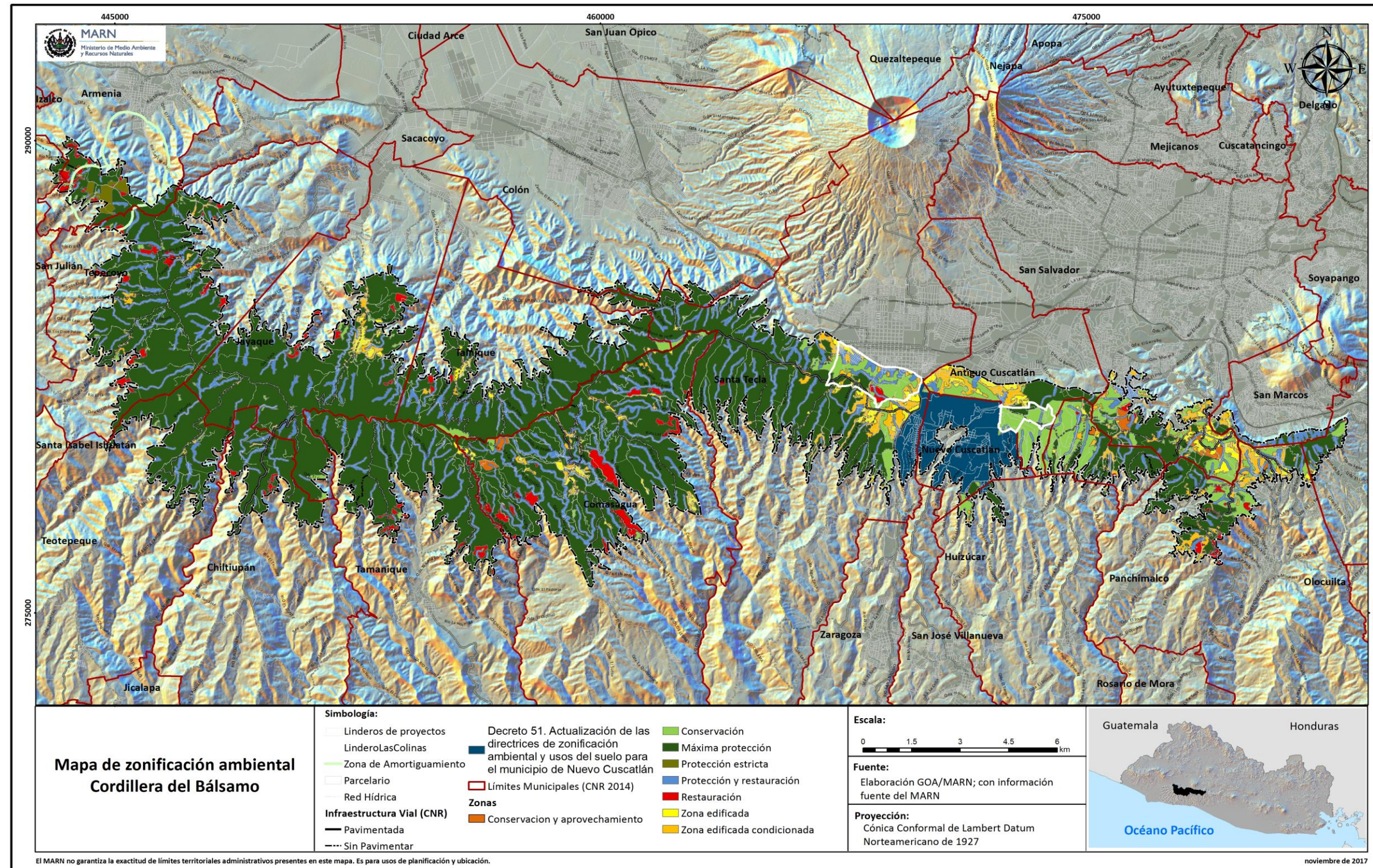
Siendo la Cordillera del Bálsamo un área frágil y susceptible a diversas amenazas de origen natural, que se han visto incrementadas por el alto deterioro de los recursos naturales, suelos y agua, provocados en parte por las diversas intervenciones en la zona; por lo que se hace necesario realizar una actualización de la Directrices de zonificación ambiental y usos de suelo de la Cordillera del Bálsamo y zonas aledañas; se excluye de ésta regulación el municipio de Nuevo Cuscatlán, el cual cuenta con el Decreto Ejecutivo N°51 de fecha 23 de noviembre de 2017 publicado en el Diario oficial N° 230, Tomo número 417 de fecha 8 de diciembre de 2017; ambas tiene su sustento en la legislación ambiental del país, específicamente en el artículo 50 de la Ley del Medio Ambiente, donde se determina que el Ministerio elaborará Directrices para la Zonificación Ambiental y los Usos del Suelo, para ser incorporadas en la formulación de planes y programas de desarrollo y ordenamiento territorial.

Para la actualización de la zonificación, se utilizó una herramienta SIG (Sistema de Información Geográfica), para este caso el Software fue ArcGIS, con el cual se realizaron las modelaciones cartográficas con los que se delimitaron cada una de las veintiseis (26) unidades de zonificación para aplicar criterios basados en aspectos de interés ambiental (condicionantes y potencialidades del territorio) que permitieron identificar “zonas homogéneas” por su mayor vulnerabilidad frente a factores de origen antrópico y natural, que puedan inducir o agravar situaciones del entorno natural y humano, teniendo como base las condiciones actuales del mismo y la revisión de instrumentos técnicos y legales.

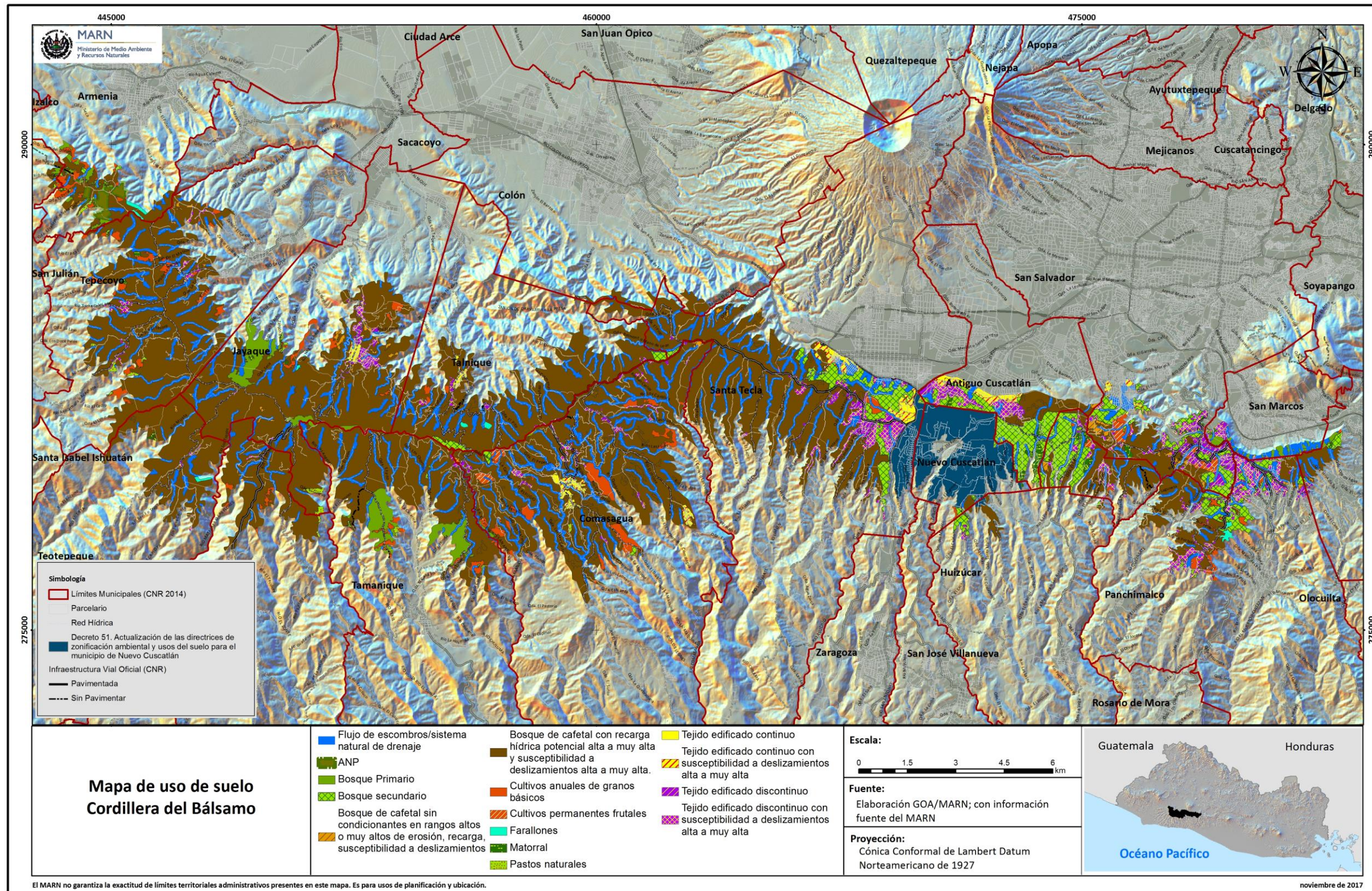
Cuadro detalle de áreas Zonificación ambiental y usos del suelo para la Cordillera del Bálsamo y zonas aledañas					
Zonificación ambiental	Área (Ha.)	%	Usos del suelo	Área (Ha.)	%
Protección estricta	60.52	0.34	Áreas Naturales protegidas	60.52	0.34
Máxima protección	11,596.35	66.03	Bosque de cafetal con recarga hídrica potencial alta a muy alta	360.27	2.05
			Bosque de cafetal con recarga hídrica potencial alta a muy alta y susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta.	10788.28	61.42
			Bosque primario	412.59	2.35
			Farallones	35.21	0.20
Protección y restauración	2,167.65	12.34	Flujo de escombros/sistema natural de drenaje	2,167.64	12.34
Conservación	1197.41	6.82	Bosque de cafetal sin condicionantes en rangos altos o muy altos de erosión, recarga, susceptibilidad a deslizamientos	108.94	0.62
			Bosque Secundario	974.28	5.55
			Matorral	72.62	0.41
			Pastos Naturales	41.57	0.24
Conservación y aprovechamiento	69.40	0.40	Cultivos permanentes frutales	69.40	0.40
Restauración	452.30	2.58	Cultivos anuales de granos básicos con predominio de pendientes mayores a 30 grados, condiciones de susceptibilidad a deslizamiento y erosión.	452.30	2.58
Zona edificada	440.43	2.51	Tejido edificado continuo	120.89	0.69
			Tejido edificado discontinuo	319.54	1.82
Zona edificada condicionada	799.36	4.55	Tejido edificado continuo con susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta	140.17	0.80
			Tejido edificado discontinuo con susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta.	659.19	3.75
Decreto Ejecutivo N°51	Actualización de las directrices de zonificación ambiental y usos del suelo para el municipio de Nuevo Cuscatlán.			780.05	4.44



2. Mapa de Zonificación Ambiental



3. Mapa de Uso de Suelo



4. Lineamientos de actuación

Protección estricta

- ✓ Áreas Naturales

Lineamiento: Conservar la diversidad biológica, asegurar el funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales y garantizar la perpetuidad de los sistemas naturales, a través de un manejo sostenible para beneficio de los habitantes del país. (se consideran las áreas con declaratorias legales, tanto nacionales como internacionales)

No permitido	Permitido con restricción	Permitido
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ecoturismo. ✓ Lo establecido por el plan de manejo oficial.



Máxima protección

- ✓ Bosque de cafetal con recarga hídrica potencial alta a muy alta.
- ✓ Bosque de cafetal con suelos con alta o muy alta susceptibilidad a deslizamientos y/o erosión y niveles de recarga hídrica potencial variables.
- ✓ Bosque primario
- ✓ Farallones

Lineamientos: Proteger servicios ambientales de biodiversidad en ecosistemas naturales y agro ecosistemas permanentes y de regulación de amenazas naturales críticas y de conectividad ecosistémica.

No permitido	Permitido con restricción	Permitido
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones. ✓ Actividades agropecuarias. ✓ Eliminación de la cobertura arbórea. ✓ Introducción de especies exóticas. ✓ Disponer cualquier tipo de contaminante al suelo o cuerpos de agua. ✓ Extracción de pétreos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reforestación ✓ Obras de protección y mitigación. ✓ Pequeñas obras de infraestructura vial, recurso hídrico, energía y comunicaciones. ✓ Manejo agronómico de plantaciones. ✓ Mantenimiento de senderos y caminos. ✓ Reconversión de infraestructura para fines turísticos de baja densidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigación ✓ Ecoturismo ✓ Agroturismo ✓ Restauración de vegetación riparia perturbada. ✓ Tránsito de vehículos de tracción mecánica y motorizada, para actividades de manejo y operación del bosque, o en caso de emergencia y/o contingencia ambiental.



Protección y restauración

- ✓ Flujo de escombros/sistema natural de drenaje

Lineamientos: Proteger red de drenaje natural y sus terrenos riberanos para recuperar servicios ambientales de regulación de la amenaza y evitar el incremento del nivel de riesgo existente por recorridos de flujos de escombros.

No permitido	Permitido con restricción	Permitido
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción de obras que obstaculicen los cauces naturales y sus riberas. ✓ Revestimiento de los cauces y sus riberas. ✓ Disposición de residuos sólidos y ripio. ✓ Vertido de aguas residuales. ✓ Introducción de especies exóticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obras de protección y mitigación. ✓ Construcción de puentes y obras de paso. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Restaurar la vegetación riparia perturbada. ✓ Restauración de tramos de cauces naturales impactados. ✓ Investigación.



Conservación

- ✓ Bosque Secundario
- ✓ Bosque de cafetal con recarga hídrica potencial bajas a moderadas.
- ✓ Bosque de cafetal con susceptibilidad a deslizamientos de bajas a moderadas.
- ✓ Pastos naturales.
- ✓ Matorral

Lineamientos: restablecer estructura, productividad y diversidad de especies del bosque y facilitar la continuidad de sucesiones ecológicas.

No permitido	Permitido con restricción	Permitido
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones ✓ Actividades pecuarias. ✓ Cultivos anuales. ✓ Tala de árboles. ✓ Proyectos de equipamiento social y/o económico. ✓ Introducción de especies exóticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obras de conservación de suelos. ✓ Vivienda ⁽¹⁾ ✓ Obras protección y mitigación. ✓ Forestería. ✓ Agroforestería ✓ Obras de infraestructura energía y comunicaciones. ✓ Mantenimiento de senderos y caminos ✓ Infraestructura y equipamiento turístico ⁽¹⁾ 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Restauración de la vegetación riparia perturbada. ✓ Ecoturismo ✓ Reforestación

(1) En la zona de conservación se permitirán actividades de construcción de vivienda, inclusive multifamiliares; e infraestructura y equipamiento turístico que cumplan con las siguientes condiciones:

- Con pendientes menores a 30 grados
- Con baja a moderada susceptibilidad a deslizamientos y erosión
- Que conserven la cobertura arbórea en un mínimo del 70% del área a desarrollar y que no sustituyan la vegetación arbórea por plantas de arbustos, especies ornamentales de jardines y engramados.
- Que no estén protegidos bajo ordenanzas municipales.
- Retiro de al menos 100 metros de las áreas de recorridos de flujos de escombros.



Conservación y aprovechamiento

- ✓ Cultivos permanentes frutales.

Lineamiento: Conservar el agro ecosistema de cultivo de árboles frutales por su función ecológica y su valor productivo.

No permitido	Permitido con restricción	Permitido
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones. ✓ Actividades pecuarias. ✓ Cultivos anuales. ✓ Tala de árboles. ✓ Introducción de especies exóticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambio de tipo de cultivo permanente. ✓ Obras protección y mitigación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconversión a bosque de cafetal. ✓ Obras de conservación de suelos.

Restauración

- ✓ Cultivos anuales de granos básicos con predominio de pendientes mayores a 30 grados, condiciones de susceptibilidad a deslizamiento y erosión

Lineamiento: Reversión de la degradación de ecosistemas, desarrollo de una agricultura resiliente al clima y amigable con la biodiversidad y evitar el incremento del nivel de riesgo existente por susceptibilidad a deslizamientos.

No permitido	Permitido con restricción	Permitido
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones. ✓ Expansión de cultivos anuales. ✓ Introducción de especies exóticas. ✓ Actividades pecuarias. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Forestería. ✓ Agroforestería ✓ Obras de protección y mitigación. ✓ Conservación de suelos. ✓ Cultivos permanentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Restaurar con especies de flora nativa. ✓ Reconversión a bosque de cafetal.



Zona edificada

- ✓ Tejido edificado continuo.
- ✓ Tejido edificado discontinuo

Lineamientos: Permitir el aprovechamiento racional del tejido edificado, consolidando las funciones del desarrollo urbano.

No permitido	Permitido con restricción	Permitido
<ul style="list-style-type: none">✓ Extracciones de material pétreo y disposición final de material de desalojo	<ul style="list-style-type: none">✓ Proyectos de equipamiento social de baja densidad: educación, salud, comercio, servicios y recreación.✓ Construcción de obras de protección y mitigación.✓ Proyectos de infraestructura servicios sociales y comunitarios: acueducto, alcantarillado, energía, gestión de desechos, etc.)✓ Construcción de vivienda.✓ Tala✓ Reconversión de infraestructura para fines turísticos.✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones.✓ Industria	<ul style="list-style-type: none">✓ Reforestación con especies nativas o locales.✓ Mantenimiento y o mejoramiento de obras de paso.✓ Obras de conservación de suelos.✓ Co-existencia de ecosistemas de cobertura permanente y tejido edificado.



Zona edificada condicionada

- ✓ Tejido edificado continuo con susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta
- ✓ Tejido edificado discontinuo con susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta.

Lineamientos: racionalización, control y minimización de cambios de uso del suelo, asociado al desarrollo urbano.

No permitido	Permitido con restricción	Permitido
<ul style="list-style-type: none">✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones.✓ Extracciones de material pétreo y disposición final de material de desalojo.✓ Apertura y/o ampliación de vías.✓ Actividades agropecuarias.	<ul style="list-style-type: none">✓ Proyectos de equipamiento social de baja densidad: educación, salud, servicios y comercio.✓ Construcción de obras de protección y mitigación.✓ Proyectos de infraestructura servicios sociales y comunitarios: acueducto, alcantarillado, energía, tratamiento de desechos, etc.)✓ Construcción de vivienda✓ Agroforestería,✓ Reconversión de infraestructura para fines turísticos.	<ul style="list-style-type: none">✓ Reforestación con especies nativas o locales.✓ Mantenimiento y o mejoramiento de obras de paso.✓ Obras de conservación de suelos.✓ Co-existencia de ecosistemas de cobertura permanente y tejido edificado.



5. Consideraciones generales y especiales de la zonificación ambiental y los usos del suelo para la “Cordillera del Bálsamo y zonas aledañas”.

1. Las directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo, no tienen efecto retroactivo.
2. Las viabilidades ambientales otorgadas antes de la vigencia de la presente actualización conservan su validez jurídica.
3. En función de la protección de los recursos naturales y la gestión de riesgo, el municipio puede establecer mediante ordenanza, sitios especiales con niveles de protección superiores a los estipulados por esta zonificación ambiental. Las restricciones o prohibiciones adicionales en estos ámbitos deberán oficializarse en las ordenanzas municipales pertinentes.
4. Para el municipio de Santa Tecla en la zona comprendida entre la Colonia Las Colinas-Las Delicias por su condición de riesgo por multiamenazas, se permite únicamente las actividades indicadas en la zona de Máxima Protección.

6. Conceptos

Agroforestería: Uso de la tierra en el cual los árboles o arbustos crecen en asociación con cultivos agrícolas o pastos, y en el cual existen interacciones económicas y ecológicas entre los árboles y los otros componentes.

Agroturismo: Comprende el desarrollo de actividades que combinan el descanso con el contacto y participación activa de la vida rural. Incluye visita a establecimientos dedicados a la explotación agropecuaria y las típicas tareas de campo. Incluye todas las construcciones (fijas o móviles) cuya función es facilitar la práctica de estas actividades.

Cultivos anuales: Son cultivos con ciclo de vida menor o igual a un año, predominantemente maíz, frijol, maicillo, hortalizas, entre otros

Cultivos permanentes: Son cultivos que ocupan la tierra durante periodos prolongados y que no necesitan replantarse tras cada cosecha, tienen una duración de más de una temporada.

Ecoturismo: Actividad turística que se desarrolla principalmente en las Áreas Naturales Protegidas y/o de alto valor ecológico, sin alterar el equilibrio al medio ambiente y evitando daños a la naturaleza.

Equipamiento: Espacio o edificio destinado a proveer a los ciudadanos de los servicios sociales de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos de la ciudad.

Especies exóticas: Especies que no son originales o nativas de la zona.

Forestería: Establecimiento de plantaciones de árboles como una acción para la restauración de la vegetación y suelos, manejo y aprovechamiento.

Infraestructura: Obras que dan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad, son las redes básicas de conducción y distribución, como agua potable, alcantarillado sanitario, agua tratada, saneamiento, agua pluvial, energía eléctrica, gas y oleoductos, telecomunicaciones, así como la eliminación de basura y desechos urbanos sólidos.

Obras de protección y mitigación : Obras dirigidas a reducir o disminuir las condiciones de vulnerabilidad existentes de los sistemas expuestos frente a amenazas naturales; con el objeto de disminuir las pérdidas humanas, daños y pérdidas en la inversión pública o privada. Estas pueden ser obras de infraestructura y/o uso de material vegetativo de protección y/o estabilización de un sitio.

Proyectos urbanísticos y/o construcciones: Parcelación de un terreno con fines habitacionales que conlleva la construcción de accesos, circulaciones, redes de servicios básicos y edificaciones en las parcelas.

